



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02_03-2021
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

 **MAYO 2021.**

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



I. RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, se encuentra interesada en recibir propuestas para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, para lo cual, se recomienda a los oferentes antes de elaborar sus propuestas tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación de la entidad, es especial el Acuerdo No. GER 100.03.01.001 de fecha 27 de febrero de 2018 proferido por la Junta Directiva, sus normas reglamentarias, complementarias, y las demás vigentes sobre el particular, el cual se encuentra publicado en la página web www.cribsaludmental.gov.co
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Pliegos de Condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones.
6. Verificar que, a la fecha de cierre de este proceso de Selección de Contratista, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
7. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral de este.
8. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada.
9. Tenga presente: lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso de selección de contratista, así como las modificaciones de estas. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO ESTIPULADO.
10. Toda consulta deberá formularse por escrito al correo electrónico subgerente@cribsaludmental.gov.co. Se advierte que no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
11. Ningún convenio verbal con el personal de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá - CRIB, antes o después de la firma del contrato, será tolerado ni podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ – CRIB PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
13. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá - CRIB podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes si es del caso.

Km 1 Vía Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



14. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite deberá estar dirigida a nombre de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá - CRIB o a la Subgerencia Administrativa y Financiera ubicada en el Km 1 Vía Tunja – Soracá.

15. Es responsabilidad del proponente, programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y horas establecidas en los Pliegos.

16. **DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO:** Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y, realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

17. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

18. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá publicará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

19. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LEY.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1.993 sus respectivos Decretos Reglamentarios; en suma con lo expresado el legislador profirió la Ley Estatutaria 1751 de 2015 mediante la cual reguló aspectos sensibles de la vida política y social reconociendo la salud como un derecho y un servicio a cargo del Estado con la posibilidad que este pudiera ser ejecutado por particulares. En la mencionada Ley Estatutaria se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

Como uno de los órganos del Sistema de Seguridad Social en Salud la Ley 100 de 1993 estableció que la Nación o las entidades territoriales a través de las Empresas Sociales del Estado prestarían el servicio de Salud, las cuales tienen una categoría especial de Entidad Pública dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tal y como se consigna en el Art. 194 del ibidem.

En materia de contratación se rige por el derecho privado, y especialmente por el Estatuto de Contratación propio, con la posibilidad de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en las normas de contratación general de la Administración Pública y cumpliendo con los principios de la función administrativa que se encuentran en el Art. 209 de la Carta Política.

Que mediante Decreto 1529 del 27 de diciembre de 1995, el Gobernador del Departamento de Boyacá de 2019, restructuró a Hospital psiquiátrico como una Empresa Social del Estado del orden departamental, sometida al régimen jurídico previsto en los Arts. 194 al 197 de la Ley 100 de 1993.

Mediante la Ordenanza No. 013 del 14 de mayo de 1997 la Asamblea de Boyacá modificó la denominación de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico por la de, Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Dentro del portafolio con el que cuenta la Empresa ofrece los servicios Hospitalarios especializados en el área de psiquiatría adulto y ambulatorios, psiquiatría infantil, neurología, neurología pediátrica, psicología clínica, apoyo terapéutico, apoyo diagnóstico, actividad que despliega en sus instalaciones.

Como se señaló en líneas anteriores, la Empresa para satisfacer sus necesidades inexorablemente deber surtir los procedimientos establecidos en su Manual de Contratación y al presentarse el requerimiento de contratar el servicio de vigilancia privada el cual supera los 131 S.M.L.M.V. genera el Presente Pliego de Condiciones, que busca obtener ofertas para la escogencia de un contratista idóneo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR: El objeto que se requiere contratar corresponde al proceso de selección de convocatoria pública que se encuentra consagrado en los Arts. 28, 33, 34, y 64 del Manual de Contratación de la entidad.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



1.3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el literal g del Art. 6° del manual de Contratación de la entidad, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I.

1.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

ETAPAS	FECHA	LUGAR
APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	04 al 05 de mayo de 2021	www.cribsaludmental.gov.co. SECOP I
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO	05 de mayo de 2021 hasta las 04:00:00 p.m.	Los interesados podrán presentar observaciones en la dirección electrónica subgerente@cribsaludmental.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	06 de mayo de 2021	www.cribsaludmental.gov.co. SECOP I
PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DEL PLIEGO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA	07 al 11 de mayo de 2021.	www.cribsaludmental.gov.co. SECOP I
RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA	12 de mayo de 2021, a las 10:00:00 a.m.	Subgerencia Administrativa y Financiera– Km 1 vía Soracá 10:00:00 a.m. Excepcionalmente, si se presentan situaciones de orden público que impidan la movilidad, los interesados podrán presentar la propuesta con todos sus anexos en formato PDF, en la dirección electrónica subgerente@cribsaludmental.gov.co
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	12 de mayo de 2021	www.cribsaludmental.gov.co SECOP I
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	12 al 14 de mayo de 2021 hasta las 04:00:00 p.m.	Los interesados podrán presentar observaciones en la dirección electrónica subgerente@cribsaludmental.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES, CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEFINITIVA	15 de mayo de 2021	www.cribsaludmental.gov.co SECOP I
ADJUDICACIÓN	15 de mayo de 2021	www.cribsaludmental.gov.co SECOP I
FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	15 de mayo de 2021	Gerencia ubicada en las instalaciones de la ESE CRIB Km 1 vía Tunja Soracá

i) Si solo un oferente resulta habilitado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el Presupuesto oficial y se cumpla lo establecido en el Artículo 36, literal f del Acuerdo GER 100.03.01.001 del año 2018.

1.5. DOCUMENTOS DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Son documentos de este pliego de condiciones para la convocatoria pública, los siguientes:

- Resolución de Apertura del proceso de selección.
- Pliegos de Condiciones, sus anexos y adendas.
- Informe de respuesta de observaciones al Pliegos de Condiciones.
- Acta de diligencia de Cierre.
- Las propuestas presentadas.
- Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación de propuestas.
- Respuesta a observaciones a la evaluación.
- Resolución de Adjudicación.

Km 1 Vía Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



CAPÍTULO II. NECESIDAD POR SATISFACER

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Para la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB es significativo, sustancial e indispensable en ejercicio de su labor misional, ofrecer la seguridad dentro de sus instalaciones, por lo que se hace necesario contratar una compañía de vigilancia idónea y con experiencia en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia y de esta forma garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la entidad.

En igual sentido debe tenerse en cuenta que la Entidad no cuenta con funciones de seguridad interna en la planta de cargos y con personal para atender la necesidad de salvaguardar los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de las funciones de celaduría y vigilancia, por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución de un personal capacitado y con dotación especial, que cuenten con la formación acreditada en cuanto al desarrollo de estas actividades para cubrir turnos las 24 horas del día; demanda un manejo de armas de fuego, y medios de comunicación, lo que genera un alto costo que de no ser racionalizado y supervisado de manera permanente, se convertiría en un riesgo no sólo en materia laboral en cuanto a salarios, prestaciones e indemnizaciones; sino en lo que respecta a la responsabilidad civil extracontractual todo lo que ésta relacionado con el carácter altamente peligroso con el que se identifica ésta actividad.

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto Nacional 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en actividades en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, estos servicios son tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual, en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.

Este Decreto Ley, consigna en su Título V lo referente a los "Principios, deberes y obligaciones, que rigen la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada" en Colombia, estableciendo que el objetivo de la vigilancia y seguridad privada es: "...disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades." (Art. 73).

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

El servicio de Vigilancia y Seguridad privada que requiere la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá - CRIB, es prioridad para la seguridad de sus usuarios, funcionarios y visitantes que recibe la entidad, instalaciones y bienes, con el ánimo que exista continuidad, en la prestación del servicio, y de esta forma generar un mayor nivel de protección y seguridad, al ser esta una entidad estatal que brinda servicios de primera necesidad.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los oferentes en su propuesta deberán garantizar a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas, así: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

2.2.1 Requerimientos mínimos para la prestación del servicio

El oferente debe garantizar la prestación de los servicios con los siguientes perfiles ocupacionales:

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



CARACTERÍSTICA	SERVICIO
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.
Materiales, insumos y/o servicios requeridos:	<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Servicio de Vigilante uniformado y armado adecuadamente para el desempeño de sus funciones durante veinticuatro (24) horas todos los días de la semana incluyendo festivos. • Un (1) Servicio de Vigilante uniformado y armado adecuadamente para el desempeño de sus funciones durante las 6 p.m y 6 a.m. todos los días de la semana incluyendo festivos. • Un (1) Servicio de Vigilante uniformado adecuadamente para el desempeño de sus funciones, sin arma durante el periodo comprendido entre las 6 a.m. y las 6p.m todos los días de la semana incluyendo festivos.
Número de personas:	Las necesarias para el cumplimiento de las actividades posteriormente descritas.
Calidad académica:	<p>Para dar cumplimiento al objeto a contratar es necesario que los guardas y el personal que prestará el servicio, presenten como mínimo las siguientes calidades académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación vigente de entrenamiento en armamento y tiro, emitida por una academia legalmente constituida. • Curso actualizado de atención y prevención de desastres, emitido por el cuerpo de Bomberos, la Cruz Roja o la Defensa Civil colombiana. • Certificación en competencias laborales en cualquier área del servicio (servicio al cliente y/o controles de acceso), emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje, u otras entidades que certifiquen estas competencias.
Experiencia:	Mínima de cinco (05) años en prestación de servicios de Vigilancia, para la empresa oferente.
Tiempo que se requiere:	Siete (07) meses y quince (15) días
Lugar de ejecución:	En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB
Actividades que se requieren:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar mediante certificación que el personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia, en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB cuente con los perfiles, acreditaciones académicas, credenciales de identificación vigentes y acordes con las funciones a desarrollar y la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 2. Acreditar que todos los guardas de seguridad destinados para la ejecución del contrato, se encuentran entrenados en armamento y tiro, para lo cual debe entregar la certificación emitida por una academia legalmente constituida. 3. Acreditar que todos los guardas de seguridad destinados para la ejecución del contrato, cuentan con el curso de atención y prevención de desastres, dictado por un organismo de socorro, para lo cual debe entregar la certificación emitida por el cuerpo de Bomberos, la Cruz Roja o la Defensa Civil colombiana. 4. Acreditar que todos los guardas de seguridad destinados para la ejecución del contrato, se encuentran certificados en competencia laboral en cualquier área del servicio (servicio al cliente y/o controles de acceso), para lo cual debe entregar la certificación emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje u otras entidades que certifiquen estas competencias. 5. Aportar fotocopia de los permisos vigentes de porte /tenencia de las armas, igualmente el concepto técnico de buen estado y funcionamiento.

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



6. Presentar la respectiva copia de solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento, en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 0015 del 14 de enero de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en caso de que la licencia de funcionamiento este próxima a vencer.
7. Aportar certificado de aptitud psicofísica para el porte y uso de armas de fuego, se hace necesario que el personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia, en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB tenga el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, según lo establece la Ley 1539 de 2012 y los Decretos 2368 de 2012 y 0738 de 2013 y la demás normatividad concordante.
8. Supervisar diariamente los puestos de vigilancia utilizando los equipos de comunicación dispuestos para tal fin.
9. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados, sea por falla humana, técnica o tecnológica.
10. Suministrar la cantidad de personal, materiales y equipos requeridos para la correcta prestación del servicio contratado, los cuales serán de responsabilidad exclusiva de la empresa de seguridad.
11. No retirar, trasladar, modificar la planta de personal de guardas, supervisores y coordinadores, asignados a la vigilancia y seguridad, sin la previa notificación al supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB a excepción de los casos que se presenten por fuerza mayor, en donde el contratista deberá entregar al supervisor por parte de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB la documentación correspondiente al nuevo guarda, supervisor y coordinador de la firma contratada con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento de la novedad.
12. Enviar mensualmente al supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB una relación de los guardas que se encuentran en los turnos diurnos, nocturnos, relevos, y supervisores de la empresa contratista.
13. Mantener actualizada toda la información y documentación del personal con el cual va a suministrar el servicio, objeto del contrato, esta debe ser enviada en medio magnético al supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB o a quién este designe.
14. Entregar al supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, los manuales de procedimientos, las medidas de prevención, disuasión, protección y vigilancia, con los cuales prestará el servicio.
15. Acreditar, mediante certificación suscrita por el Representante Legal que el personal cumple con los cursos de actualización y reentrenamiento, que incluya polígonos reales.
16. Presentar un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe contemplar la acción a tomar para que todos los puestos de vigilancia estén permanentemente cubiertos, esto con el fin de garantizar un nivel de seguridad alto en las diferentes dependencias de la



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, donde se preste el servicio de seguridad y vigilancia privada.

17. Proporcionar un listado actualizado de las armas que tiene destinadas para la prestación del servicio que contenga los siguientes datos: clase o tipo de arma, serie, número del salvoconducto y fecha de vencimiento del mismo; en el momento que sea requerido por el supervisor del Contrato.

18. El armamento de cada uno de los guardas deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y se deberá garantizar por parte del contratista, el mantenimiento permanente del mismo, dicha dotación será portada durante el turno del servicio, cuando sea con armas. El futuro contratista deberá allegar semestralmente certificación de mantenimiento de las armas de fuego.

19. Remitir las planillas de entrega de dotación de uniformes conforme a la normatividad vigente.

20. Asignar para los servicios únicamente armamento que cumpla con los requisitos legales.

21. Abstenerse de asignar armamento para los servicios de vigilancia en los que no se haya autorizado por parte de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB.

22. Dar recomendaciones para el mejoramiento de la seguridad en todas las dependencias.

23. Garantizar el servicio de protección de las instalaciones y personas que laboran en las áreas objeto de vigilancia.

24. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato por solicitud del Supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.

25. La empresa de vigilancia deberá ejercer una supervisión externa, a través de visitas periódicas, las cuales el proponente programará de manera conjunta con el Supervisor del contrato.

26. Reemplazar en un término de 24 horas contadas a partir de la notificación del Supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB el personal que, a juicio de la Entidad, no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente.

27. Entregar, al Supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, las hojas de vida y demás soportes de cada uno de los guardas y personal que prestarán el servicio a contratar (en medio magnético), dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación, a fin de adelantar por parte de la Entidad la respectiva verificación.

28. Presentar, al Supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, el diagnóstico general o análisis de riesgo, y realizar el estudio de seguridad, la evaluación de riesgos, y las necesidades y vulnerabilidades con el fin establecer los riesgos a los que se encuentra expuesto el



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



	<p>contratante, e identificar las amenazas. Una vez identificados los riesgos y las amenazas, se deben establecer los medios a utilizar en la prestación del servicio y puntos de control requeridos, así como las Políticas de prestación del servicio. El documento se deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</p> <p>29. Realizar un acta de recibo de los puestos para el Guarda, cuando a ello haya lugar, mediante la verificación de los inventarios en dichos puestos.</p> <p>30. Anexar la relación del armamento, junto con las fotocopias legibles de los permisos vigentes y actualizados de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, en las instalaciones donde se prestará el servicio. Se aclara que los permisos deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>31. Aplicar lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que fija las tarifas para contratación de servicios de vigilancia privada para el año correspondiente.</p> <p>32. Dar cumplimiento a lo estipulado en el sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo</p> <p>33. El contratista deberá pagar el salario a los guardas de seguridad designados para cumplir el presente objeto contractual en conformidad con lo presentado en la propuesta para estudio de la Empresa, la cual hace parte integral del presente negocio jurídico.</p> <p>34. El contratista se responsabilizará por la pérdida de los elementos que se encuentran inventariados en la Empresa, o que salgan de la Entidad sin la autorización por parte de las directivas (Gerencia y/o Subgerencias).</p> <p>35. El contratista prestará seguridad para precaver la evasión de los pacientes hospitalizados en la Empresa.</p> <p>36. Y las demás consignadas en el Estudio Previo e inherentes a la ejecución del presente contrato.</p>
Certificaciones:	Certificado de aptitud psicofísica para el porte y uso de armas de fuego de los guardas y personal que prestará el servicio a contratar.
Otro (Que permita definir plenamente el servicio):	<ol style="list-style-type: none"> 1.Licencia de Funcionamiento Transitoria vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 2.Registro, permiso y/o salvoconducto para tenencia y porte de armas del personal que cumplirá con este deber. 3.Certificado de registro de las Armas de fuego en el Archivo Nacional Sistematizado de Armas del Departamento Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares. 4.Acreditar y contar con el servicio de transmisión de mensajes de voz y datos, de operación y/o comunicación entre los diferentes lugares de ejecución, para lo cual deberá anexar el registro TIC para la prestación de los servicios de valor agregado y telemáticos. 5.Resolución Vigente de Horas Extras expedida por el Ministerio de Trabajo, mediante la cual autorizan las horas extras para el personal de vigilantes, supervisores, coordinadores, directores de operaciones, radioperadores, técnicos de medios tecnológicos, para su sede principal y/o sucursal, y/o agencias en donde desarrolle su actividad.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



1.6. SERVICIOS NO CONTEMPLADOS

En el evento en que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, requiera durante la ejecución del contrato de suministro de servicios asociados al objeto contractual no previstos en este, la entidad aplicará el siguiente procedimiento:

- a) El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado, detallando: características de perfil ocupacional, de las actividades a realizar y valor unitario.
- b) La entidad realizará el respectivo sondeo en el mercado local a proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado.
- c) Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este servicio se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo servicio dentro del objeto contractual.
- d) En el caso que la demanda de servicios de la entidad requiera modificaciones de los perfiles y las horas de los servicios contratados, se suscribirá el correspondiente documento que se ajuste a esta necesidad.
- e) Se suscribirá documento entre el representante legal de la ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y el contratista, autorizando la inclusión de dichos servicios para la ejecución del contrato.

1.7. CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Además de los requerimientos y/o exigencias mínimas descritas en el numeral 2.2., es necesario que el oferente seleccionado cumpla con las siguientes obligaciones y/o desarrolle las siguientes actividades:

- Ejecutar en su totalidad en debida forma y dentro del plazo pactado el Objeto contractual.
- El contratista garantizará el cumplimiento de los derechos y garantías que se encuentran establecidos en el código sustantivo del trabajo y demás normas que reglamenten los derechos salariales y prestacionales, advirtiendo que la Empresa en cualquier momento podrá realizar revisiones del obediencia de tales mandatos.
- Asegurar que el personal mediante el cual se cumple el objeto contractual se ajusta a las características de los perfiles requeridos.
- Las facturas se deben radicar en la Empresa acompañadas de la totalidad de las autoliquidaciones y pagos de EPS, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales y parafiscales, desprendibles de nómina del personal vinculado. Los trabajadores no deben realizar ningún pago por concepto de vinculación, ni con ocasión de los pagos de sus salarios si estos se realizan por entidad financiera.
- La Empresa contratista asegurará el uso adecuado de las instalaciones y los bienes de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, avizorando que cualquier daño que cause su trabajador deberá ser indemnizado por el contratista de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- El CONTRATISTA desarrollará los servicios de vigilancia en el lugar indicado por el contratante, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad y calidad de los mismos, avisando oportunamente a la EMPRESA todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



- El CONTRATISTA no podrá modificar los cronogramas establecidos para el desarrollo de las diferentes actividades en la EMPRESA sin la previa autorización expresa y por escrito por parte del supervisor del contrato asignado por la empresa contratante.
- El CONTRATISTA, deberá velar porque sus trabajadores observen en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con los colaboradores y usuarios de la EMPRESA (cliente internos y cliente externo) y en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.
- El CONTRATISTA deberá velar porque sus trabajadores respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no puedan inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el proceso aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio, distinto al pactado en el contrato a celebrarse.
- EL CONTRATISTA deberá velar porque el personal que preste el servicio, cumpla sin perjuicio de la observancia del suyo propio, el reglamento de higiene, seguridad y salud en el trabajo, de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá garantizando la entrega oportuna y suficiente de los elementos de protección personal, según los lineamientos institucionales. De igual manera, acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y de contingencia del área de mantenimiento. Si la actividad lo amerita, usar elementos de protección personal y de bioseguridad para mitigar el riesgo de contagio de la COVID-19.
- El CONTRATISTA deberá asegurar que los perfiles o el personal requerido cuente con las certificaciones vigentes de los Cursos exigidos en las condiciones técnicas durante toda la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA deberá asegurar que los trabajadores con los que se preste el servicio de vigilancia cuenten con su respectivo uniforme y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada.
- El CONTRATISTA deberá informar por lo menos con dos (2) días de antelación al supervisor si realizará rotación del personal con el que se presta el servicio de seguridad privada, para lo cual deberá remitir notificación escrita o electrónica en donde conste NOMBRE Y APELLIDOS, IDENTIFICACIÓN CIVIL, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, RNMC, JUDICIALES, ENVÍE LOS CERTIFICADOS EXIGIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, de no tener alguno de los documentos aquí señalados no será posible la ejecución de la actividad, de acuerdo con el contenido de la Arts. 8° y 9° de la Ley 1920 de 2015.
- Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.8. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para el futuro contrato a suscribir se ha establecido que el domicilio contractual será en las instalaciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ o en lugar que indique el contratante.

1.9. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el día 31 de Diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, eventualidad que ocurra primero.

1.10. FORMA DE PAGO.

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
 e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



El pago se hará en pagos mensuales de los servicios que han sido prestados, para lo cual el futuro contratista acompañará previa Certificación de Cumplimiento a Satisfacción de la entrega expedida por el Supervisor del contrato, presentación de la factura electrónica, cumplimiento con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos soporte de cuenta establecidos por la entidad.

1.11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, plazos, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, invitación pública y en la propuesta presentada ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
- b. En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el elemento exigido de manera inmediata con la verificación por parte del supervisor.
- c. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular, toda vez, que responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios que se lleguen a causar.
- d. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, sin que por ello se esté generando subordinación.
- e. Presentar oportunamente los respectivos informes de actividades, anexando los certificados de pago de aportes de seguridad social integral y los demás documentos que establezca la empresa para el trámite de las cuentas.
- f. Obrar con absoluta buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retardos.
- g. Coordinar con el supervisor la ejecución del objeto del contrato.
- h. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa durante la ejecución del objeto contractual.
- i. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata dicha situación a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
- j. Autorizar el uso de manejo de datos
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
- l. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

1.12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera. Dicha supervisión tendrá todas las facultades para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato y para ello tendrá en cuenta las siguientes obligaciones:

Funciones Generales:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrarse autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



- Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que ésta desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia Administrativa.

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia técnica.

- Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobre costos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes.

Vigilancia financiera y contable.

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
- Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla.

1.13. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación de acuerdo con lo estipulado en el artículo 58 del manual de Contratación, para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos aquí estipulados.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá podrá liquidar directa y unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación, en la fecha en que se haya citado para el efecto.
- Cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación.

En los eventos de terminación anormal.

Km 1 Vía Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
 e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



1.14. CLÁUSULAS: EXCEPCIONALES, MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

Dependiendo de la naturaleza del contrato se deberán estipular las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993. De igual forma se establecerán las multas en el evento de incumplimiento parcial y deficiente de las obligaciones a cargo del contratista y se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento grave por parte del contratista, una vez se decreta la caducidad del contrato.

1.15. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del término indicado en el numeral 1.4 cronograma del presente proceso de selección, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir el respectivo contrato y deberá otorgar en el momento del perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en este término, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la entidad, independientemente de las sanciones que se aplicarán por la no suscripción de este.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y la realización del registro presupuestal.

Para su ejecución se requiere, por parte de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, la aprobación de la garantía única del contrato constituida por el Contratista y el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

1.16. CARGA TRIBUTARIA Y COSTOS

Al momento de la preparación el proponente debe tener en cuenta y por tanto incluir en el valor de la oferta, los impuestos de orden Nacional aplicables a este tipo de contratos, en concordancia con las responsabilidades establecidas en el Registro Único Tributario y los impuestos de orden Municipal aprobados mediante Estatuto de Rentas Municipal.

El valor total de la oferta no debe superar el presupuesto oficial.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



CAPÍTULO III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. CONVOCATORIA PÚBLICA:

Tomando en consideración que la naturaleza del objeto a contratar es CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, por la cuantía la cual supera los 131 salarios mínimos legales mensuales y ser un servicio, se hace necesario aplicar la modalidad establecida en el Acuerdo No. GER 100.03.01.001 del año 2018, que su Art. 33 reza:

"... CONVOCATORIA PÚBLICA. Es el procedimiento a través del cual la Empresa invita públicamente a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades formulen ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la Empresa y selecciona la oferta más favorable de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales, se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

Se utilizará esta forma de contratación cuando el objeto de la contratación no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el Estatuto de Contratación de la Empresa y cuyo presupuesto exceda los CIENTO TREINTA Y UN (131) salarios mínimos legales mensuales vigentes...". (Destacado fuera del texto original)

3.2. PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La presente CONVOCATORIA PÚBLICA se registrará por lo establecido en el Art. 34 del Acuerdo No. GER 100.03.01.001 del año 2018, se pone de presente a los oferentes que en las etapas que tiene plazos perentorios, estos pueden ser consultados en el Nral.1.4. de este pliego de condiciones, denominado CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y CERTIFICADO DE DISIONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso de Selección el Presupuesto Oficial se estima en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$131.390.311.00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 209 del 30 de Abril de 2021, afectando el rubro 210202017 denominado Vigilancia expedido por el Auxiliar Administrativo de Presupuesto.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



CAPÍTULO IV. PLIEGO DE CONDICIONES.

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Para dar cumplimiento a lo consignado en el artículo 6, literal j del Acuerdo GER 100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018, el Pliego de Condiciones se encontrará publicado en las páginas Web: www.colombiacompra.gov.co, www.cribsaludmental.gov.co y www.contratos.gov.co y se recibirán observaciones en el correo electrónico subgerente@cribsaludmental.gov.co desde el día señalado en el cronograma del presente esta Convocatoria Pública que se halla en el numeral 1.4. de este documento.

4.1.2. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS.

De conformidad con el artículo 65 del Acuerdo GER 100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018, todos los interesados podrán formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas del contenido del pliego de condiciones, **SOLAMENTE** dentro del término señalado en el cronograma a través del correo electrónico subgerente@cribsaludmental.gov.co.

4.1.3. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

De acuerdo con lo previsto en lo establecido por el Artículo 28, literal m del Manual de Contratación de la Entidad, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, si lo considera conveniente, podrá mediante adendas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al mismo, los cuales se publicarán según lo establecido en el numeral 4.1.1 de este documento.

Lo anterior, no impide que dentro del plazo para la presentación de propuestas, -entendido éste, como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura de los pliegos de condiciones y la de su cierre-, si los proponentes encuentran discrepancias u omisiones en los documentos de los pliegos o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, pueden consultar por escrito al correo electrónico subgerente@cribsaludmental.gov.co las inquietudes que le surjan en el presente proceso de selección de contratista, dentro del tiempo previsto para tal fin. La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas, a menos que la entidad lo estime indispensable. Las adendas en ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

4.1.4. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará directamente en la dirección de correo electrónico subgerente@cribsaludmental.gov.co en el horario establecido en el cronograma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se radiquen en la dirección de correo electrónico subgerente@cribsaludmental.gov.co, indicando el asunto y el número proceso de selección dentro de los límites temporales fijados en el cronograma.

No será atendida la correspondencia enviada a cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

4.1.5. RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Km 1 Vía Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
e-mail: info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



Los Pliegos de Condiciones definitivos y la Resolución de Apertura del proceso de selección se publicarán en la página Web: www.colombiacompra.gov.co, www.cribsaludmental.gov.co y www.contratos.gov.co de acuerdo con el cronograma establecido, numeral 1.4.

4.2. ASPECTOS PARTICULARES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

4.2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En el presente proceso de selección de contratista, podrán participar los siguientes proponentes:

- Personas Jurídicas nacionales o extranjeras quienes tengan autorización por parte del Ministerio de Trabajo para prestar funcionar como empresa de servicios temporales o para la tercerización de los procesos.
- Consorcios, uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados.

Todos aquellos quienes tengan vocación de participar, deberán demostrar que desarrollan actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y cumplan con lo establecido en los presentes pliegos.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y diez (10) años más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, que tengan vocación de presentar propuestas recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

Todas las personas jurídicas, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso de selección de contratista, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado de RUP debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme; en caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al momento de presentación de la propuesta, la firmeza se podrá

Km 1 Vía Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
e-mail: info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



acreditar hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de RECHAZO, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Según el mandato del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos de éste. De conformidad con la potestad verificadora, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.

En caso de estarse en el proceso de renovación del RUP, se aplicará el procedimiento que se encuentra en la página 36 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

La remisión normativa al Decreto 1082 de 2015 obedece a lo consignado en el artículo 4 del Manual de Contratación de la entidad.

4.2.2. ACREDITACIÓN COMO MIPYMES (Este numeral aplica, en el evento que se haya publicado acto administrativo por el cual se limita a Mipymes).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, cuando el proceso sea limitado a MIPYME en el acto administrativo de apertura, es necesario que los proponentes con esta calidad aporten los siguientes documentos:

- A. Certificación expedida y suscrita por el Representante legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o contador, en la cual conste que Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.
- B. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, a efectos de establecer el Domicilio principal de la Mipyme, y se acredite que su fecha de constitución es superior a un (1) año, contado a partir de la fecha de recepción de propuesta.
- C. El domicilio principal de las Mipyme debe coincidir con el Departamento de Boyacá, el cual se encuentra establecido en el presente documento.
- D. El proponente acreditará en los términos aquí previstos que su domicilio principal está en el Departamento en el cual deba ejecutarse el contrato.

De conformidad con el inciso segundo del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas Mipyme, consorcio o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

4.2.3. DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo 34 del Manual de Contratación de la Entidad el procedimiento para la CONVOCATORIA PÚBLICA solo basta con que se presente un proponente que se encuentre habilitado para proceder a la celebración del contrato.

Se entiende por proponente habilitado quien no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley y cumpla con los requisitos exigidos por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ – CRIB aquí consagrados.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que ni él, ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones contemplados en la Constitución y la Ley y demás normas vigentes.

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
 e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



4.2.3.1. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

4.2.3.2. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en ningún caso será responsable de los mismos.

Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

4.2.3.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

4.2.3.4. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN

La propuesta deberá estar escrita en computador, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones y presentarse en original debidamente empastado y foliado en la parte inferior derecha, y en el orden específico del numeral 4.2.3.5. acompañado del índice o tabla de contenido. La propuesta se presentará en un (01) sobre cerrado, acompañado de un DVD en donde se deben grabar los mismos documentos solicitados en el presente pliego; el sobre debe cumplir con la siguiente forma:

SOBRE

Deberá contener la **propuesta completa para estudio habilitante y calificación**, en la que se incluye la información sobre la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional, propuesta técnica y económica de los oferentes. El sobre debe estar marcado con la siguiente información clara y visible:

- Nombre y dirección del proponente.
- Número del proceso.
- Objeto del proceso de selección.

4.2.3.5. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

La verificación documental de las condiciones habilitantes antes señaladas será efectuada por el documento emitido por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la ley 1150, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas serán estudiadas y evaluadas por el Comité de Contratación, para efectos del estudio de verificación de cumplimiento y habilitación del proponente. Los factores a verificar y que permiten considerar un proponente como **HABILITADO** o **NO HABILITADO** son los siguientes:



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Habilitado/No Habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/No Habilitado
Capacidad Operacional	Habilitado/No Habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado/No Habilitado
Experiencia	Habilitado/No Habilitado

Para verificar los factores antes descritos el comité de compras y contratación tendrá en cuenta estos aspectos:

a) **CAPACIDAD JURÍDICA:** Hacen parte de este factor de verificación los siguientes:

i) Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta, el poder debidamente conferido donde se indique expresamente que cuenta con mandato, para suscribir la propuesta en el monto señalado.

ii) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde conste el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y diez (10) años más, término que se contará a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

iii) Autorización del órgano societario

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la Asamblea, Junta de Socios y/o Junta Directiva para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato.

En el caso de que no se allegue el certificado de existencia y representación legal, o fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, o la correspondiente autorización de la Asamblea, Junta de Socios y/o Junta Directiva según se requiera; o la fecha de expedición del certificado de existencia y representación no se encuentre dentro del término requerido, la Entidad solicitará al proponente para que subsane tal falencia, hasta antes de la fecha de publicación de la evaluación.

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



iv) Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio hasta por cuatro (4) años, con las modalidades específicas y a través de los medios determinados, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso de convocatoria.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento.

v) Resolución que acredite la Habilitación para Desarrollar Actividades de Telecomunicaciones.

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se le otorga licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, así como el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, acompañada del área de servicio y cuadro de características técnicas de la red. La Licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria pública, y debe acompañarse de la certificación de vigencia de esta expedida por la autoridad competente.

En el caso que se ofrezca equipos de comunicación Avantel y/o celular no será necesario presentar la licencia de comunicaciones, el proponente debe anexar fotocopia del contrato o certificación suscritos por un operador autorizado por el Ministerio de Comunicaciones.

vi) Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1070 del 2015 a partir del artículo 2.6.1.1.2.1.1. y hasta el artículo 2.6.1.1.2.2.12 y en la Resolución 5351 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas concordantes por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, y demás normas que las modifiquen o desarrollen, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

vii) Resolución de autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo.

El oferente allegará copia legible del acto administrativo que se encuentre vigente.

viii) Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, conforme al Decreto 356 de 1994.

En caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

ix) Certificación de Multas y Sanciones



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



El proponente debe presentar certificación emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste la ausencia de sanciones con fecha no superior a noventa (90) días hábiles previos al cierre del proceso contractual.

x) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP

Todas las personas jurídicas, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso de selección de contratista, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme; en caso de que la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al momento de presentación de la propuesta, la firmeza se podrá acreditar hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de RECHAZO, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos de éste. De conformidad con la potestad verificadora, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.

En caso de estarse en el proceso de renovación del RUP, se aplicará el procedimiento que se encuentra en la página 36 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

xii) Consorcios o Uniones Temporales

En el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicar si su participación si es a título de consorcio o de unión temporal, lo cual debe declararse de manera expresa y clara en el documento de conformación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Ninguno de los miembros podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

b) En el caso de que la participación sea a título de UNIÓN TEMPORAL, se deberá señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los miembros en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



- c) Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal.
- d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, que no deberá ser inferior al plazo del contrato y diez (10) años más, término que se contará a partir de la fecha de firma del contrato.
- e) Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 referente a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Celebrado el contrato, no podrá haber cesión de este entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y diez (10) años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

xiii) Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá constituir una garantía de seriedad, la cual será una póliza de seguros expedida por una aseguradora legalmente constituida en Colombia, según el mandato previsto en el artículo 43 del Manual de Contratación y lo dispuesto en este **Pleigo de condiciones** y deben indicar lo que se relaciona en el siguiente cuadro:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO	La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá identificado con Nit. No. 891800982-3
TOMADOR / AFIANZADO	El proponente u oferente. - Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
FECHA DE EXPEDICIÓN	Será igual o anterior a la fecha de presentación de la oferta.
AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD	Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en los Arts. 41 y 43 del Manual de Contratación, ello es, que el contratista favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma.
VALOR ASEGURADO	DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL estimado para el presente proceso, adicional a lo anterior en la mencionada garantía de seriedad deberá indicarse el número de identificación y objeto del proceso.
VIGENCIA	Deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección.

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



Esta deberá prorrogarse su vigencia cuando la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Empresa, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, se acude esta norma en su condición de ser remisoría para esta clase de condiciones precontractuales.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Manual de Contratación, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 2: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO.

NOTA 3: Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado para subsanar, a satisfacción de la Entidad, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

xiv) Certificado del Cumplimiento de Pago de Obligaciones Parafiscales. (Anexo 5.)

El proponente, deberá presentar una certificación debidamente suscrita, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento que se entiende dado con la presentación del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En dicho evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Km 1 Vía Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
 e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya (Artículo 65 Ley 1819 de 2016).

En caso de que el proponente, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

xv) Pacto de Transparencia (Anexo 2)

Con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta, el proponente manifiesta conocer lo contenido en el "ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA" y su compromiso de darle estricto y total cumplimiento.

xvi) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o Apoderado

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del representante legal del proponente individual persona jurídica y del representante legal de la estructura plural.

En caso de actuar por intermedio de apoderado se deberá allegar el correspondiente mandato, en donde claramente se especificarán las facultades que le asiste al mandatario, el cual debe cumplir con los requisitos del Art. 5° del Decreto 806 del 2020, por ser la norma supletoria para tal cometido.

xvii) Declaración de no reportar antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la república ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

xviii) Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



xix) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

xx) Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

xxi) Fotocopia de la Libreta Militar.

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar (menores de 50 años).

En caso de no aportar este requisito:

La entidad se permite informar que el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, modificatorio del artículo 36 de la Ley 48 de 1993, establece que "...Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos: a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública. b) (...)"

Por lo tanto, la Entidad se reserva el derecho de proceder a verificar la situación militar del oferente menor de cincuenta (50) años, en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co>. creada por las fuerzas militares para tal fin.

xxii) Certificado de Registro Único Tributario (RUT).

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado y completo, debidamente suscrito, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

xxiii) Certificado Emitido Por La Administradora De Riesgos Laborales (ARL)

El proponente allegara copia del certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales sobre la evaluación inicial o la autoevaluación de los estándares mínimo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en donde una calificación total que se encuentra en una escala de valoración ACEPTABLE, -conforme con la Resolución No. 312 de 2019, artículo 28-, y el respectivo plan de mejoramiento al que haya lugar (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

b) **CAPACIDAD FINANCIERA:** La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes –RUP, con información financiera corte a 31 de diciembre de 2020. Hacen parte de este factor de verificación los siguientes:

Km 1 Vía Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
 e-mail. info@cribsafudmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



i) Indicadores Financieros

La ENTIDAD requiere indicadores que midan la fortaleza financiera del interesado, basados en el resultado del análisis del sector según las condiciones que se muestran a continuación, señalando que esta verificación NO OTORGARÁ PUNTAJE ALGUNO, solamente determinará si la propuesta está Habilitado/No Habilitado

Los siguientes requisitos financieros serán verificados en la información certificada y vigente que sobre capacidad financiera obre en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes – RUP.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,50	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0,50	Permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos Financieros	Mayor o igual a 10,50.	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

ii) Indicadores de Capacidad Financiera Oferentes Plurales (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):

El cálculo de los indicadores financieros para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, esta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO HABILITADA. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO HABILITADA.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

c). CAPACIDAD OPERACIONAL

Para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los interesados, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que a continuación se describen. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta es Habilitado/No Habilitado

Los indicadores se tomarán del RUP cuando se trate de información contenida en ese registro, según lo ordena el Decreto No. 1082 de 2015:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio.	Mayor o igual a 0.30	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional de proponente.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total.	Mayor o igual a 0.20	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre mejor o igual que el de rentabilidad de patrimonio.

iii) Indicadores de capacidad operacional oferentes plurales (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



El cálculo de los indicadores organizacionales para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

d). CAPACIDAD TÉCNICA

i) PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica se presentará desagregada, teniendo en cuenta el ANEXO No. 3. previsto para el efecto. En este costo el proponente debe incluir todos los gastos y costos que causa la ejecución del contrato cumpliendo con las condiciones específicas que se solicitan en los pliegos de condiciones, por tal motivo en la futura contratación no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado en la propuesta. Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas habilitadas.

Si en la propuesta económica, el valor indicado se sale de los precios del mercado o del valor total del presupuesto oficial, la ENTIDAD tendrá la facultad de NO HABILITAR LA PROPUESTA.

ii) CONDICIONES TÉCNICAS.

La propuesta técnica deberá especificar las características del Anexo No. 4 (Especificaciones y/o Ficha Técnica), de tal manera que permita a la ENTIDAD la verificación de estas.

e). EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes - R.U.P. una Experiencia General en contratos ejecutados identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios en el código UNSPSC, así:

CLASIF. UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92101501	Servicio de defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Orden público y Seguridad	Servicios de Policía	Servicios de Vigilancia

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde, por lo que el proponente y/o representante legal debe acreditar:

Haber celebrado, ejecutado y liquidado, dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, en los últimos cinco (5) años cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que el valor de cada contrato sea igual o superior a dos (2) veces al valor en S.M.M.L.V. del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con la condición de que cuente con el código de clasificación exigidos por la entidad.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento,



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Cuando el proponente acredite experiencia con un contrato, se deben aportar todos los modificatorios, prórrogas, adicionales, otros sí, por cuanto se entiende que tales documentos forman parte integrante del contrato.

La certificación debe ser expedida por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si ésta es expedida por entidades oficiales, bastará para su validez la firma del Funcionario que la suscriba, este documento deberá contener la siguiente información:

- ENTIDAD CONTRATANTE.
- OBJETO.
- TIEMPO DE EJECUCIÓN.
- FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN.
- VALOR.
- CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente, por lo que la entidad se reserva el derecho a verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho a verificar su ejecución o existencia. Si se advierten inexactitudes o incongruencias, se determine su falsedad o suplantación, o no cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados, se rechazará inmediatamente la propuesta.

Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Nota 2: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación deberá detallar dicho porcentaje de participación.

Así mismo la entidad verificará que dichas certificaciones aparezcan anotadas en el Registro Único de Proponentes. No serán válidas las certificaciones de los contratos que no aparezcan registradas a nombre del proponente en el R.U.P.

Nota 3: Para facilitar la verificación de la experiencia del proponente, este obligatoriamente deberá **RESALTAR** en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES los contratos aportados como experiencia.

Nota 4: Los Proponentes deben anexar el RUP impreso a dos caras, con máximo dos páginas por hoja por cada cara.

NOTAS GENERALES A LA EXPERIENCIA

o Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

o La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" establece en su artículo que "Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré". Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

o En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia auténtica.

o Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastarán para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

o Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de proponentes en modalidad de consorcio o unión temporal, para acreditar la experiencia específica de acuerdo con lo antes anotado, bastará con que uno o todos sus integrantes aporten la experiencia.

4.2.3.6. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Todo término inferior al antes señalado no será tenido en cuenta por la Entidad.

4.2.3.7. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Realizada la Verificación de Requisitos Habilitantes, la ENTIDAD publicará un Informe de Verificación en la página www.colombiacompra.gov.co, www.contratos.gov.co y www.cribsaludmental.gov.co de acuerdo con lo señalado en el Cronograma del presente proceso. En dicho Informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les comunicará para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la evaluación de las propuestas dentro de los plazos fijados en el CRONOGRAMA de los pliegos de condiciones.

4.3. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La diligencia de cierre se hará en acto público el día y hora señalados en el CRONOGRAMA de los Pliegos de Condiciones, en la Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, por todos los miembros del comité de compras y contratos de la Empresa. Los proponentes deben presentar la propuesta completa, incluyendo la información solicitada.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



CAPÍTULO V. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

5.1. MATRIZ DE RIESGO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 43 del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Análisis del Riesgo y Forma de Mitigarlo

N°	General	Interna	Planeación	Operacional	Descripción del riesgo	Impacto	Estrategia	Prioridad	Forma de mitigación	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contr. a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión				
												Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría					¿Cómo o se realiza el monitoreo?	Período de duración			
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Que la contratación del servicio no esté contemplada en el Plan anual de Adquisiciones de la entidad	Adquisición de bienes y o servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos	1	1	2	BAJO	Entidad	La adquisición de los bienes y o servicios deben estar contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Durante el primer trimestre del año del	Revisión, verificación y actualización (Si es el caso), del proceso en el Plan anual de Adquisiciones en la etapa de planeación	Revisión y verificación que de los Estudios previos cumplan con el principio de legalidad	Cada vez que se proyecta un estudio previo	Cuando se genera la necesidad	
2	General	Interna	Planeación	Regulatorio	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación de este por parte de la Subdirección que genera la necesidad	1	1	4	BAJO	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	1	1	2	BAJO	NO	ASESOR JURIDICO	En la elaboración del estudio previo	En la suscripción del estudio previo	Revisión y verificación que de los Estudios previos cumplan con el principio de legalidad	Cada vez que se proyecta un estudio previo	Cuando se genera la necesidad	
3	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación y no es posible encontrar proponentes	Falta de oferentes que puedan generar policitación	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	Establecer requisitos habilitantes de acuerdo con el bien o servicio a contratar, y el proceso de selección.	2	3	5	MEDIO	NO	ASESOR JURIDICO	En la elaboración del estudio previo	Con la adjudicación del contrato	El cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada proceso de contratación.	Cada vez que se proyecte el estudio previo y sus necesidades.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cuando se genera la necesidad
4	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	Ausencia de oferentes y declaración de desierto del proceso.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	Realizar un estudio de mercado, acorde con el proceso de selección	1	2	3	BAJO	SI	APOYO GESTIÓN CONTRACTUAL	En la elaboración del estudio de mercado	Con la adjudicación del proceso	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cuando se genera la necesidad	



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



5	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del servicio no es claro	Imposibilidad de conseguir el servicio a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios requeridos por la entidad.	1	1	Bajo	ENTIDAD	Ficha técnica con especificaciones claras y definidas de los servicios requeridos por la entidad Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	2	1	3	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	
6	General	Interno	Planeación	Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los precios establecidos para la prestación del servicio	Aumento de los precios que afectan la ejecución contractual	1	1	2	Bajo	ENTIDAD	La entidad define de forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que le permitan identificar el valor probable del mercado	1	2	3	BAJO	SI	APOYO A LA GESTION	Hasta la elaboración de los estudios	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo	cada vez que se proyecte un estudio previo
7	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Imposibilidad de ejecutar el contrato.	1	1	2	Bajo	ENTIDAD	Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes Hacer efectivas pólizas de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado	2	2	4	BAJO	SI	GERENCIA	cada vez que se realice un contrato con la firma del contrato	Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar	Inmediato
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios en sitios diferentes a los indicados por la entidad.	No recibo de la Entidad de los bienes y/o servicios. Retraso en el objeto contractual. No satisfacción de las necesidades de la Entidad. Posible incumplimiento de contrato.	1	1	2	Bajo	CONTRATISTA	Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS	Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios	En la elaboración de los estudios previos
9	Específico	Externo	Selección	Económico	Mayores costos y plazos	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	La entidad previene el riesgo de colusión, mediante los criterios de selección objetivos y fórmulas de adjudicación concordantes con los compromisos de transparencia y selección objetiva	1	1	2	BAJO	SI	ASESOR JURIDICO	Cada vez que se proyecte un estudio Una vez se aprueba el proceso de	La entidad mitiga mediante la inclusión de cláusulas que permitan sancionar las conductas violatorias de libre competencia.	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato; y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad por la no presentación de las	3	3	4	Externo	Contratista	En los pre-pliegos y pliegos de condiciones si hay lugar incluir la garantía de seriedad de la oferta. Una vez adjudicado se deberá oficiar al proponente	2	2	4	Bajo	SI	SECRETARIA DE GERENCIA	Cada vez que se proyecte un estudio con la presentación de las garantías	Exigir con la póliza de seriedad de la oferta, si hay lugar, el cumplimiento de la suscripción y presentación de las garantías en	Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de las pólizas.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



1	4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los servicios contratado	Problemas de incumplimiento en el contrato	3	5	6	Medio	Contratista	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	Informes de supervisión	cada mes
1	3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Abraso en la legalización de las actas de cumplimiento del contrato	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación de la calidad en la gestión	4	3	5	Medio	Contratista e Interventor	Reunión mensual de PAA con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	BAJO	NO	SECRETARIA DE GERENCIA	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	Actas de Cumplimiento o debidamente suscritas	Mensual
1	2	General	Interno	Contratación	Financiero	Incumplimiento o retardo del Registro Presupuestal	Incumplimiento de los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato. Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Vulneración a los principios de planeación y legalidad. Incumplimiento de los plazos de pago.	2	5	7	Alto	Entidad	Exigir funcionario encargado, exposición del Registro Presupuestal.	1	2	3	Bajo	No	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Con la expedición del correspondiente registro presupuestal	Incluyendo el correspondiente RP en el contrato	Expedición del Registro Presupuestal	Inmediato
1	1	General	Interno	Contratación	Operacional/Tecnológica	No publicación de los documentos del proceso de contratación y/o publicación de los documentos del proceso de manera extemporánea o fuera de los plazos establecidos.	Incumplimiento de las normas de publicidad y transparencia establecidas en la Ley	3	2	5	Medio	Entidad	Publicar los documentos del proceso con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	2	1	3	Bajo	SI	SECRETARIA DE GERENCIA	cada vez que se realice un proceso de	Con la terminación del proceso donde se	Cumplir el cronograma del proceso y publicar todos los documentos del proceso dentro del plazo establecido por la Ley.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento.
						garantías en los plazos establecidos.							seleccionado los plazos perentorios para la presentación de las garantías. Iniciar proceso de reclamo de garantía por incumplimiento del contrato.										los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización. Requerimiento al contratista con el fin que aporte la garantía



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



20	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos	a) Incumplimiento o al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	3	3	5	Medio	Contratista y CRIB	Revisión y control del estado de los procesos contractuales, lo que permite suministrar información de cada contrato y visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO GERENCIA	CON LA ENTREGA FINAL DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez cumplidos los cuatro meses a la liquidación del contrato
19	General	Interno	Ejecución	Económico	En contratos a precio global, sobrecostos por falta de planeación en la oferta económica presentada	Afectación a las condiciones económicas del contrato (sobrecostos)	1	1	2	Bajo	ENTIDAD	Este riesgo que debe ser asumido por el Interventor. En la estructuración del pliego de condiciones, la Entidad tuvo en cuenta todas las variables para la elaboración del mismo y el Interventor las debe tener en cuenta en su propuesta económica	2	3	2	BAJO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	Identificar a tiempo factores que puedan afectar el objeto del contrato	cada mes
18	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en el mercado de los precios de los servicios adquiridos	Aumento de los precios que afectan la ejecución contractual	1	2	3	Bajo	Contratista	El contratista debe garantizar mantener los precios pactados	2	3	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión	cada mes
17	General	Externo	Ejecución	Económico	Deficiencia en la calidad de los productos objeto del contrato	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas	4	4	7	Alto	Contratista	Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	2	3	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	con la firma del contrato	con la terminación del contrato	informes de supervisión	cada mes
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Comportamiento o mercado al presentar variaciones inesperadas como las fluctuaciones de las tasas de cambio del dólar.	En el evento que se suministren productos importados y se llegara a presentar situaciones económicas que afecten la ejecución del contrato.	1	3	4	Moderado	Contratista	El aumento del precio dólar es un hecho constitutivo de riesgo de mercado que debe asumir el contratista. El contratista debe garantizar mantener los precios pactados.	3	2	5	Menor	SI	ASESOR JURIDICO/APOYO A LA ADMINISTRACION	En la elaboración de los pliegos de	Al finalizar el plazo de ejecución del	Establecer en los documentos previos a la contratación, la posible ocurrencia de sucesos imprevistos ajenos a la voluntad de las partes.	Durante el proceso.
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Expedición de normas tributarias o cargas fiscales que afecten el equilibrio económico del contrato.	Generar carga económica adicional al contratista que afecte la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Gobierno	Aplicación inmediata de las normativas expedidas	2	3	2	BAJO	NO	ASESOR JURIDICO	con la expedición de la	con la aplicación de la	Establecer condiciones claras al contrato	durante el proceso



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



5.2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obligará a constituir a favor de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, identificado con Nit. No. 891800982-3 y a satisfacción de este, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 del Acuerdo No. GER 100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018 y demás normas legales que rigen la materia, PÓLIZAS DE GARANTÍA debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio.	20%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.
Cumplimiento de pago de salarios y prestaciones sociales	30%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	100 S.M.L.M.V.		Por el término de duración del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Quando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá tomarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Art. 41 del Manual de Contratación e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión de este.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la(s) garantía(s) exigidas. El CONTRATANTE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. La aprobación de las Garantías señaladas se sujetará a lo dispuesto en el artículo 44 del Manual de Contratación de la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El valor de estas garantías deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, su monto se agotare o disminuyere.

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
 e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



En caso de prórroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



CAPÍTULO VI. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN

6.1 EVALUACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el Art. 34 del Manual de Contratación de la entidad y el Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, quienes ofrezcan las mejores condiciones técnicas.

Los factores para evaluar son los siguientes:

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional y técnica de los oferentes, adjudicará la convocatoria pública a la persona natural y/o jurídica, consorcios y/o uniones temporales que obtenga el mayor puntaje.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de mil (1000) puntos:

FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN
1. EVALUACIÓN ECONÓMICA	100 PUNTOS
2. EVALUACIÓN TÉCNICA	450 PUNTOS
3. EVALUACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	450 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

FACTORES DE EVALUACIÓN:

Las propuestas admitidas, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

EVALUACIÓN ECONÓMICA = 100 PUNTOS

El oferente deberá presentar su propuesta económica según el contenido de la Circular Externa No. 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde se fijan las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2021, para obtener un puntaje de 100 puntos.

El oferente que no cumpla con la tarifa fijada en el acto administrativo mencionado obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

Desde ya se advierte que, si el oferente en su oferta económica supera el valor del presupuesto, el ofrecimiento será rechazado *in limine*.

Para la evaluación económica, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá verificará que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados.

EVALUACIÓN TÉCNICA: 450 PUNTOS

La calificación de la evaluación técnica se realizará de la siguiente manera:

SERVICIOS DE APOYO AUTOMOTOR		
	Ítem a evaluar	Calificación
1	Un (01) automotor con su respectivo conductor para el apoyo inmediato para atender cualquier eventualidad que se presente en las instalaciones del CONTRATANTE con una reacción máxima de 10 minutos.	50

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



2	Dos (02) a cinco (05) automotores con sus respectivos conductores para el apoyo inmediato para atender cualquier eventualidad que se presente en las instalaciones del CONTRATANTE con una reacción máxima de 10 minutos.	75
3	Dos (02) a cinco (05) automotores con sus respectivos conductores y acompañantes para el apoyo inmediato para atender cualquier eventualidad que se presente en las instalaciones del CONTRATANTE con una reacción máxima de 10 minutos.	150

Para cumplir con este ítem los oferentes deberán allegar fotocopia de las tarjetas de propiedad de los vehículos a nombre de la entidad y la designación de cada uno de los conductores y/o acompañantes correspondientes.

SERVICIOS DE APOYO EN VIGILANCIA		
	Ítem a evaluar	Calificación
1	Quien oferte un (01) sistema de detección de metales para el ingreso principal.	50
2	Quien oferte un (01) sistema de detección de metales para el ingreso principal y dos (02) radioteléfonos.	75
3	Quien oferte un (01) sistema de detección de metales para el ingreso principal y tres (03) radioteléfonos (2 para el servicio y 1 en calidad de comodato para el Supervisor del Contrato).	150

PRESENCIA DEL SUPERVISOR DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA		
	Ítem a evaluar	Calificación
1	Quien oferte la presencia del supervisor de la empresa de vigilancia una (01) vez cada 24 horas.	50
2	Quien oferte la presencia del supervisor de la empresa de vigilancia una (01) vez cada 12 horas.	75
3	Quien oferte la presencia del supervisor de la empresa de vigilancia una (01) vez cada 8 horas.	150

La presentación de cada uno de los ítems a evaluar enunciados en las tablas anteriores otorga una calificación en puntos, la no presentación otorga una calificación de 0 puntos.

TOTAL: 450 PUNTOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: 450 PUNTOS

La experiencia específica se va a calificar de la siguiente manera:

Experiencia Especifica	
Cinco (5) o más contratos con valor igual o mayor al presupuesto de la presente convocatoria	450
Entre tres (3) y cuatro (4) contratos con valor igual o mayor al presupuesto de la presente convocatoria	300
Entre uno (1) y dos (2) contratos con valor igual o mayor al presupuesto de la presente convocatoria	150

Los contratos solicitados para evaluar la experiencia especifican deben haber sido celebrados en las vigencias 2018, 2019 y 2020 suscritos con Empresas Sociales de Estado, para lo cual deberán allegar copia del contrato.

El Comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que considere convenientes, actuación que no contraviene a las demás disposiciones señaladas en este pliego de condiciones.

DESEMPATE

En caso de empates entre varias propuestas, se aplicará las siguientes reglas:

1. Se preferirá al concursante que presente el mayor puntaje en la evaluación técnica;
2. Si aún persiste el empate se procederá mediante un sorteo que se efectuará en audiencia a través de balotas, audiencia que se realizará el día 15 de mayo de 2021 en el auditorio de la ESE CRIB, citando a la Revisoría Fiscal de la ESE, para blindar de garantías el procedimiento.

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



6.2 TÉRMINO PARA LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará dentro del término señalado en el cronograma, numeral 1.4 de los presentes pliegos, mediante Resolución motivada proferida por la Gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

6.3 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se considerarán como causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b) Cuando el oferente no allegue el poder debidamente constituido, mediante el cual acredite la capacidad para celebrar el contrato.
- c) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- e) Cuando el oferente no tenga capacidad jurídica para ejecutar el objeto del contrato.
- f) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en el presente pliego.
- g) Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla, cuando no se coticen todos los ítems, cuando las especificaciones técnicas y cantidades ofertadas sean diferentes a las solicitadas, cuando se presenten errores matemáticos en su elaboración. Esto genera rechazo de plano de la oferta, lo cual no será subsanable.
- h) Cuando el oferente no presente oferta económica o cuando esta sea presentada de manera incompleta.
- i) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial establecido.
- j) Cuando el oferente no subsane los documentos o requisitos requeridos por la entidad dentro del plazo establecido por ésta para tal efecto.
- k) Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.
- l) Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente

6.4 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Manual de Contratación de la entidad, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, sin embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en la misma norma, si durante el plazo de la adjudicación del contrato y la firma de este sobreviene alguna inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

Km 1 Vía Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
 e-mail, info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá notificará al oferente favorecido con la adjudicación y comunicará a los demás oferentes, mediante publicación realizada en el SECOP I. Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y al adjudicatario.

6.5 CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA.

Dentro del mismo término de adjudicación, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la selección, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el inciso 1° del artículo 36 del Manual de Contratación de la entidad y se aplicará lo consignado en el numeral 16 del artículo 37 del ídem, ello es proceder a la contratación directa.

En constancia se firma por,

ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ
 Gerente



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



ANEXOS DE LA PROPUESTA



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores
Empresa Social del Estado
Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
ATTN: Subgerencia Administrativa y Financiera
Km 1 vía Tunja - Soracá
TUNJA

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

Estimados señores:

De conformidad con los Pliegos de Condiciones, por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA de la referencia.

Así mismo, me comprometo a la ejecución de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de los pliegos de condiciones, en esta propuesta y los demás documentos y a otorgar las garantías prescritas en ellos.

El proponente declara:

1. Que conoce los Pliegos de Condiciones y los demás documentos relacionados en el Proceso de Selección y que acepta todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que conoce y acepta el alcance de los aspectos técnicos descritos en los Pliegos de Condiciones.
3. Que conoce los sitios donde se ejecutará el pliego y las condiciones en ellos existentes.
4. Que he recibido ____ adendas y conozco y acepto su contenido.
5. Que en caso de que se le adjudique el contrato se comprometo a iniciar la entrega de los ítems contratados tan pronto como la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá dé la orden de iniciación de este y a realizarlo en el plazo contractual establecido para ello.
6. Que en caso de que se le adjudique el contrato se comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
7. Que conoce y acepta en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
8. Que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.
9. Que en cuanto al impuesto del IVA pertenezco al régimen _____ (común o simplificado).

El proponente informa que las comunicaciones relativas a este Proceso de Selección, se le deben enviar a la siguiente dirección:

Ciudad:

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



Dirección:
Teléfono(s):
Fax:
E-mail:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:
Nombre del representante legal:
Documento de identificación:
Firma del representante legal: _____
C.C.

Manifiesto que acepto si ___ o no ___ que se me notifiquen actos administrativos al correo electrónico.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



ANEXO No. 2
PACTO DE TRANSPARENCIA

Fecha: _____

Señores
Empresa Social del Estado
Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
ATTN: Subgerencia Administrativa y Financiera
Km 1 vía Tunja - Soracá
TUNJA

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 de 2021

El suscrito: _____, identificado con documento de identidad No. _____, expedido en _____; domiciliado en la ciudad de _____, en mi condición de representante legal [o apoderado común] de _____ [insertar nombre del proponente], compuesto por _____ [insertar el nombre de los integrantes de la Estructura Plural], manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en cualquier proceso de selección adelantado por la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia las palabras siempre tendrán el significado que se le asigna en este documento o, de no estar definido, tendrá el significado que se estableció en la precalificación del proceso para el cual se suscribe.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro [amos] y por lo mismo me [nos] comprometo [emos] con las siguientes declaraciones:

1. Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de selección.
4. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas del proceso de selección, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del pliego de condiciones y de los documentos del proceso de selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que nos permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución de este.

Km 1 Vía Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



6. Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso de selección, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con los estructuradores del proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del pliego de condiciones y presentar la respectiva propuesta.
8. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con otros precalificados para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
9. Enviar por escrito a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de selección y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
10. Actuar con lealtad hacia los demás precalificados, así como frente a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de selección. Igualmente, las observaciones al proceso de selección o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
11. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás precalificados y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para corroborar tales afirmaciones.
12. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
13. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá. En caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
14. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros precalificados. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección.
15. Solicitar o remitir a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el proceso de selección.
16. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público o contratista o estructurador, vinculado a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
17. Exigir a mis (nuestros) empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el Pliego de Condiciones, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato el cual allegaremos con la presentación de la propuesta.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



18. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de selección ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
19. No contratar, ni ofrecer dádivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
20. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
21. No contratar ni ofrecer dádivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá o sus asesores, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
22. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, dar conocimiento la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes de tal situación y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
23. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o cualquier atención social, efectuada por precalificados o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

 Firma Representante Legal

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

 Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
 e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



ANEXO No.3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.
Materiales, insumos y/o servicios requeridos:	<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Servicio de Vigilante uniformado y armado adecuadamente para el desempeño de sus funciones durante veinticuatro (24) horas todos los días de la semana incluyendo festivos. • Un (1) Servicio de Vigilante uniformado y armado adecuadamente para el desempeño de sus funciones durante las 6p.m y 6 a.m. todos los días de la semana incluyendo festivos. • Un (1) Servicio de Vigilante uniformado adecuadamente para el desempeño de sus funciones, sin arma durante el periodo comprendido entre las 6a.m. y las 6p.m todos los días de la semana incluyendo festivos.
Número de personas:	Las necesarias para el cumplimiento de las actividades posteriormente descritas.
Calidad académica:	<p>Para dar cumplimiento al objeto a contratar es necesario que los guardas y el personal que prestará el servicio, presenten como mínimo las siguientes calidades académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación vigente de entrenamiento en armamento y tiro, emitida por una academia legalmente constituida. • Curso actualizado de atención y prevención de desastres, emitido por el cuerpo de Bomberos, la Cruz Roja o la Defensa Civil colombiana. • Certificación en competencias laborales en cualquier área del servicio (servicio al cliente y/o controles de acceso), emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje.
Experiencia:	Mínima de cinco (05) años en prestación de servicios de Vigilancia, para la empresa oferente.
Tiempo que se requiere:	Siete (07) meses y quince (15) días
Lugar de ejecución:	En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB
Actividades que se requieren:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar mediante certificación que el personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia, en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB cuente con los perfiles, acreditaciones académicas, credenciales de identificación vigentes y acordes con las funciones a desarrollar y la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 2. Acreditar que todos los guardas de seguridad destinados para la ejecución del contrato, se encuentran entrenados en armamento y tiro, para lo cual debe entregar la certificación emitida por una academia legalmente constituida. 3. Acreditar que todos los guardas de seguridad destinados para la ejecución del contrato, cuentan con el curso de atención y prevención de desastres, dictado por un organismo de socorro, para lo cual debe entregar la certificación emitida por el cuerpo de Bomberos, la Cruz Roja o la Defensa Civil colombiana.

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



4. Acreditar que todos los guardas de seguridad destinados para la ejecución del contrato, se encuentran certificados en competencia laboral en cualquier área del servicio (servicio al cliente y/o controles de acceso), para lo cual debe entregar la certificación emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje u otras entidades que certifiquen estas competencias.
5. Aportar fotocopia de los permisos vigentes de porte /tenencia de las armas, igualmente el concepto técnico de buen estado y funcionamiento.
6. Presentar la respectiva copia de solicitud de renovación, en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 0015 del 14 de enero de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en caso de que la licencia de funcionamiento este próxima a vencer.
7. Aportar certificado de aptitud psicofísica para el porte y uso de armas de fuego, se hace necesario que el personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia, en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB tenga el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, según lo establece la Ley 1539 de 2012 y los Decretos 2368 de 2012 y 0738 de 2013 y la demás normatividad concordante.
8. Supervisar diariamente los puestos de vigilancia utilizando los equipos de comunicación dispuestos para tal fin.
9. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados, sea por falla humana, técnica o tecnológica.
10. Suministrar la cantidad de personal, materiales y equipos requeridos para la correcta prestación del servicio contratado, los cuales serán de responsabilidad exclusiva de la empresa de seguridad.
11. No retirar, trasladar, modificar la planta de personal de guardas, supervisores y coordinadores, asignados a la vigilancia y seguridad, sin la previa notificación al supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB a excepción de los casos que se presenten por fuerza mayor, en donde el contratista deberá entregar al supervisor por parte de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB la documentación correspondiente al nuevo guarda, supervisor y coordinador de la firma contratada con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento de la novedad.
12. Enviar mensualmente al supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB una relación de los guardas que se encuentran en los turnos diurnos, nocturnos, relevos, y supervisores de la empresa contratista.
13. Mantener actualizada toda la información y documentación del personal con el cual va a suministrar el servicio, objeto del contrato, esta debe ser enviada en medio magnético al supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB o a quién este designe.
14. Entregar al supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, los manuales de procedimientos, las medidas de prevención, disuasión, protección y vigilancia, con los cuales prestará el servicio.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



15. Acreditar, mediante certificación suscrita por el Representante Legal que el personal cumple con los cursos de actualización y reentrenamiento, que incluya polígonos reales.

16. Presentar un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe contemplar la acción a tomar para que todos los puestos de vigilancia estén permanentemente cubiertos, esto con el fin de garantizar un nivel de seguridad alto en las diferentes dependencias de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, donde se preste el servicio de seguridad y vigilancia privada.

17. El contratista deberá proporcionar un listado actualizado de las armas que tiene destinadas para la prestación del servicio que contenga los siguientes datos: clase o tipo de arma, serie, número del salvoconducto y fecha de vencimiento del mismo; en el momento que sea requerido por el supervisor del Contrato.

18. El armamento de cada uno de los guardas deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y se deberá garantizar por parte del contratista, el mantenimiento permanente del mismo, dicha dotación será portada durante el turno del servicio, cuando sea con armas. El futuro contratista deberá allegar semestralmente certificación de mantenimiento de las armas de fuego.

19. Remitir las planillas de entrega de dotación de uniformes conforme a la normatividad vigente.

20. Asignar para los servicios únicamente armamento que cumpla con los requisitos legales.

21. Abstenerse de asignar armamento para los servicios de vigilancia en los que no se haya autorizado por parte de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB

22. Dar recomendaciones para el mejoramiento de la seguridad en todas las dependencias.

23. Garantizar el servicio de protección de las instalaciones y personas que laboran en las áreas objeto de vigilancia.

24. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato por solicitud del Supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.

25. La empresa de vigilancia deberá ejercer una supervisión externa, a través de visitas periódicas las cuales el proponente programará de manera conjunta con el Supervisor del contrato.

26. Reemplazar en un término de 24 horas contadas a partir de la notificación del Supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB el personal que a juicio de la Entidad, no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente.

27. Entregar, al Supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, las hojas de vida y demás soportes de cada uno de los guardas y personal que prestarán el servicio a contratar (en medio magnético), dentro



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



	<p>de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación, a fin de adelantar por parte de la Entidad la respectiva verificación.</p> <p>28. Presentar, al Supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, el diagnóstico General o análisis de riesgo, y realizar el estudio de seguridad, la evaluación de riesgos, y las necesidades y vulnerabilidades con el fin establecer los riesgos a los que se encuentra expuesto el contratante, e identificar las amenazas. Una vez identificados los riesgos y las amenazas, se deben establecer los medios a utilizar en la prestación del servicio y puntos de control requeridos, así como las Políticas de prestación del servicio. El documento se deberá entregar dentro de los 10 días hábiles a la suscripción del contrato.</p> <p>29. Realizar un acta de recibo de los puestos para el Guarda, cuando a ello haya lugar, mediante la verificación de los inventarios en dichos puestos.</p> <p>30. Anexar la relación del armamento, junto con las fotocopias legibles de los permisos vigentes y actualizados de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, en las instalaciones donde se prestará el servicio. Se aclara que los permisos deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>31. El contratista deberá aplicar lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA vigente, la cual establece las tarifas para contratación de servicios de vigilancia privada para el año correspondiente.</p> <p>32. Dar cumplimiento a lo estipulado en el sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo</p> <p>33. El contratista deberá pagar el salario a los guardas de seguridad designados para cumplir el presente objeto contractual en conformidad con lo presentado en la propuesta para estudio de la Empresa, la cual hace parte integral del presente negocio jurídico</p> <p>34. El contratista se responsabilizará por la pérdida de los elementos que se encuentran inventariados en la Empresa, o que salgan de la Entidad sin la autorización por parte de las directivas (Gerencia y/o Subgerencias).</p> <p>35. El contratista prestará seguridad para precaver la evasión de los pacientes hospitalizados en la Empresa.</p> <p>36. Y las demás consignadas en el Estudio Previo e inherentes a la ejecución del presente contrato.</p>
Certificaciones:	Certificado de aptitud psicofísica para el porte y uso de armas de fuego de los guardas y personal que prestarán el servicio a contratar.
Otro (Que permita definir plenamente el servicio):	<p>6. Licencia de Funcionamiento Transitoria vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>7. Registro, permiso y/o salvoconducto para tenencia y porte de armas del personal que cumplirá con este deber.</p> <p>8. Certificado de registro de las Armas de fuego en el Archivo Nacional Sistematizado de Armas del Departamento Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares.</p>



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



	<p>9. Acreditar y contar con el servicio de transmisión de mensajes de voz y datos, de operación y/o comunicación entre los diferentes lugares de ejecución, para lo cual deberá anexar el registro TIC para la prestación de los servicios de valor agregado y telemáticos.</p> <p>10. Resolución Vigente de Horas Extras expedida por el Ministerio de Trabajo, mediante la cual autorizan las horas extras para el personal de vigilantes, supervisores, coordinadores, directores de operaciones, radioperadores, técnicos de medios tecnológicos, para su sede principal y/o sucursal, y/o agencias en donde desarrolle su actividad.</p>
VALOR TOTAL INCLUIDO AIU E IVA:	VALOR EN LETRAS Y EN NÚMEROS.

La propuesta económica tendrá en cuenta el contenido de la Circular Externa No. 2020130000455 del 31 de diciembre de 2020 emitida por el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____

Nombre del Representante Legal _____

NIT _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL.

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



ANEXO No. 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.
Materiales, insumos y/o servicios requeridos:	<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Servicio de Vigilante uniformado y armado adecuadamente para el desempeño de sus funciones durante veinticuatro (24) horas todos los días de la semana incluyendo festivos. • Un (1) Servicio de Vigilante uniformado y armado adecuadamente para el desempeño de sus funciones durante las 6p.m y 6 a.m. todos los días de la semana incluyendo festivos. • Un (1) Servicio de Vigilante uniformado adecuadamente para el desempeño de sus funciones, sin arma durante el periodo comprendido entre las 6a.m. y las 6p.m todos los días de la semana incluyendo festivos.
Número de personas:	Las necesarias para el cumplimiento de las actividades posteriormente descritas.
Calidad académica:	<p>Para dar cumplimiento al objeto a contratar es necesario que los guardas y el personal que prestará el servicio, presenten como mínimo las siguientes calidades académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación vigente de entrenamiento en armamento y tiro, emitida por una academia legalmente constituida. • Curso actualizado de atención y prevención de desastres, emitido por el cuerpo de Bomberos, la Cruz Roja o la Defensa Civil colombiana. • Certificación en competencias laborales en cualquier área del servicio (servicio al cliente y/o controles de acceso), emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje.
Experiencia:	Mínima de cinco (05) años en prestación de servicios de Vigilancia, para la empresa oferente.
Tiempo que se requiere:	Siete (07) meses y quince (15) días
Lugar de ejecución:	En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB
Actividades que se requieren:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar mediante certificación que el personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia, en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB cuente con los perfiles, acreditaciones académicas, credenciales de identificación vigentes y acordes con las funciones a desarrollar y la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 2. Acreditar que todos los guardas de seguridad destinados para la ejecución del contrato, se encuentran entrenados en armamento y tiro, para lo cual debe entregar la certificación emitida por una academia legalmente constituida. 3. Acreditar que todos los guardas de seguridad destinados para la ejecución del contrato, cuentan con el curso de atención y prevención de desastres, dictado por un organismo de socorro, para lo cual debe entregar la certificación emitida por el cuerpo de Bomberos, la Cruz Roja o la Defensa Civil colombiana. 4. Acreditar que todos los guardas de seguridad destinados para la ejecución del contrato, se encuentran certificados en competencia laboral en cualquier área del servicio (servicio al

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



cliente y/o controles de acceso), para lo cual debe entregar la certificación emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje u otras entidades que certifiquen estas competencias.

5. Aportar fotocopia de los permisos vigentes de porte /tenencia de las armas, igualmente el concepto técnico de buen estado y funcionamiento.

6. Presentar la respectiva copia de solicitud de renovación, en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 0015 del 14 de enero de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en caso de que la licencia de funcionamiento este próxima a vencer.

7. Aportar certificado de aptitud psicofísica para el porte y uso de armas de fuego, se hace necesario que el personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia, en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB tenga el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, según lo establece la Ley 1539 de 2012 y los Decretos 2368 de 2012 y 0738 de 2013 y la demás normatividad concordante.

8. Supervisar diariamente los puestos de vigilancia utilizando los equipos de comunicación dispuestos para tal fin.

9. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados, sea por falla humana, técnica o tecnológica.

10. Suministrar la cantidad de personal, materiales y equipos requeridos para la correcta prestación del servicio contratado, los cuales serán de responsabilidad exclusiva de la empresa de seguridad.

11. No retirar, trasladar, modificar la planta de personal de guardas, supervisores y coordinadores, asignados a la vigilancia y seguridad, sin la previa notificación al supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB a excepción de los casos que se presenten por fuerza mayor, en donde el contratista deberá entregar al supervisor por parte de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB la documentación correspondiente al nuevo guarda, supervisor y coordinador de la firma contratada con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento de la novedad.

12. Enviar mensualmente al supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB una relación de los guardas que se encuentran en los turnos diurnos, nocturnos, relevos, y supervisores de la empresa contratista.

13. Mantener actualizada toda la información y documentación del personal con el cual va a suministrar el servicio, objeto del contrato, esta debe ser enviada en medio magnético al supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB o a quién este designe.

14. Entregar al supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, los manuales de procedimientos, las medidas de prevención, disuasión, protección y vigilancia, con los cuales prestará el servicio.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



15. Acreditar, mediante certificación suscrita por el Representante Legal que el personal cumple con los cursos de actualización y reentrenamiento, que incluya polígonos reales.
16. Presentar un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe contemplar la acción a tomar para que todos los puestos de vigilancia estén permanentemente cubiertos, esto con el fin de garantizar un nivel de seguridad alto en las diferentes dependencias de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, donde se preste el servicio de seguridad y vigilancia privada.
17. El contratista deberá proporcionar un listado actualizado de las armas que tiene destinadas para la prestación del servicio que contenga los siguientes datos: clase o tipo de arma, serie, número del salvoconducto y fecha de vencimiento del mismo; en el momento que sea requerido por el supervisor del Contrato.
18. El armamento de cada uno de los guardas deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y se deberá garantizar por parte del contratista, el mantenimiento permanente del mismo, dicha dotación será portada durante el turno del servicio, cuando sea con armas. El futuro contratista deberá allegar semestralmente certificación de mantenimiento de las armas de fuego.
19. Remitir las planillas de entrega de dotación de uniformes conforme a la normatividad vigente.
20. Asignar para los servicios únicamente armamento que cumpla con los requisitos legales.
21. Abstenerse de asignar armamento para los servicios de vigilancia en los que no se haya autorizado por parte de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB
22. Dar recomendaciones para el mejoramiento de la seguridad en todas las dependencias.
23. Garantizar el servicio de protección de las instalaciones y personas que laboran en las áreas objeto de vigilancia.
24. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato por solicitud del Supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.
25. La empresa de vigilancia deberá ejercer una supervisión externa, a través de visitas periódicas las cuales el proponente programará de manera conjunta con el Supervisor del contrato.
26. Reemplazar en un término de 24 horas contadas a partir de la notificación del Supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB el personal que a juicio de la Entidad, no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente.
27. Entregar, al Supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, las hojas de vida y demás soportes de cada uno de los guardas y personal que prestarán el servicio a contratar (en medio magnético), dentro



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



	<p>de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación, a fin de adelantar por parte de la Entidad la respectiva verificación.</p> <p>28. Presentar, al Supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, el diagnóstico General o análisis de riesgo, y realizar el estudio de seguridad, la evaluación de riesgos, y las necesidades y vulnerabilidades con el fin establecer los riesgos a los que se encuentra expuesto el contratante, e identificar las amenazas. Una vez identificados los riesgos y las amenazas, se deben establecer los medios a utilizar en la prestación del servicio y puntos de control requeridos, así como las Políticas de prestación del servicio. El documento se deberá entregar dentro de los 10 días hábiles a la suscripción del contrato.</p> <p>29. Realizar un acta de recibo de los puestos para el Guarda, cuando a ello haya lugar, mediante la verificación de los inventarios en dichos puestos.</p> <p>30. Anexar la relación del armamento, junto con las fotocopias legibles de los permisos vigentes y actualizados de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, en las instalaciones donde se prestará el servicio. Se aclara que los permisos deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>31. El contratista deberá aplicar lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA vigente, la cual establece las tarifas para contratación de servicios de vigilancia privada para el año correspondiente.</p> <p>32. Dar cumplimiento a lo estipulado en el sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo</p> <p>33. El contratista deberá pagar el salario a los guardas de seguridad designados para cumplir el presente objeto contractual en conformidad con lo presentado en la propuesta para estudio de la Empresa, la cual hace parte integral del presente negocio jurídico</p> <p>34. El contratista se responsabilizará por la pérdida de los elementos que se encuentran inventariados en la Empresa, o que salgan de la Entidad sin la autorización por parte de las directivas (Gerencia y/o Subgerencias).</p> <p>35. El contratista prestará seguridad para precaver la evasión de los pacientes hospitalizados en la Empresa.</p> <p>36. Y las demás consignadas en el Estudio Previo e inherentes a la ejecución del presente contrato.</p>
Certificaciones:	Certificado de aptitud psicofísica para el porte y uso de armas de fuego de los guardas y personal que prestarán el servicio a contratar.
Otro (Que permita definir plenamente el servicio):	<ol style="list-style-type: none"> 1. Licencia de Funcionamiento Transitoria vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 2. Registro, permiso y/o salvoconducto para tenencia y porte de armas del personal que cumplirá con este deber. 3. Certificado de registro de las Armas de fuego en el Archivo Nacional Sistemizado de Armas del Departamento Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares.

Km 1 Vía Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



	<p>4. Acreditar y contar con el servicio de transmisión de mensajes de voz y datos, de operación y/o comunicación entre los diferentes lugares de ejecución, para lo cual deberá anexar el registro TIC para la prestación de los servicios de valor agregado y telemáticos.</p> <p>5. Resolución Vigente de Horas Extras expedida por el Ministerio de Trabajo, mediante la cual autorizan las horas extras para el personal de vigilantes, supervisores, coordinadores, directores de operaciones, radioperadores, técnicos de medios tecnológicos, para su sede principal y/o sucursal, y/o agencias en donde desarrolle su actividad.</p>
--	---

SERVICIOS NO CONTEMPLADOS

En el evento en que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, requiera durante la ejecución del contrato de suministro de servicios asociados al objeto contractual no previstos en este, la entidad aplicará el siguiente procedimiento:

- f) El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado, detallando: características de perfil ocupacional, de las actividades a realizar y valor unitario.
- g) La entidad realizará el respectivo sondeo en el mercado local a proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado.
- h) Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este servicio se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo servicio dentro del objeto contractual.
- i) En el caso que la demanda de servicios de la entidad requiera modificaciones de los perfiles y las horas de los servicios contratados, se suscribirá el correspondiente documento que se ajuste necesidad.
- j) Se suscribirá documento entre el representante legal de la ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y el contratista, autorizando la inclusión de dichos servicios para la ejecución del contrato.

CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Además de los requerimientos y/o exigencias mínimas descritas en el numeral 2.2., es necesario que el oferente seleccionado cumpla con las siguientes obligaciones y/o desarrolle las siguientes actividades:

- Ejecutar en su totalidad en debida forma y dentro del plazo pactado el Objeto contractual.
- El contratista garantizará el cumplimiento de los derechos y garantías que se encuentran establecidos en el código sustantivo del trabajo y demás normas que reglamenten los derechos salariales y prestacionales, advirtiendo que la Empresa en cualquier momento podrá realizar revisiones del obediencia de tales mandatos.
- Asegurar que el personal mediante el cual se cumple el objeto contractual se ajusta a las características de los perfiles requeridos.
- Las facturas se deben radicar en la Empresa acompañadas de la totalidad de las autoliquidaciones y pagos de EPS, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales y parafiscales, desprendibles de nómina del personal vinculado. Los trabajadores no deben realizar ningún pago por concepto de vinculación, ni con ocasión de los pagos de sus salarios si estos se realizan por entidad financiera.
- La Empresa contratista asegurará el uso adecuado de las instalaciones y los bienes de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, avizorando que cualquier daño que cause su trabajador deberá ser indemnizado por el contratista de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
- El CONTRATISTA desarrollará los servicios de vigilancia en el lugar indicado por el contratante, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad y calidad de los mismos, avisando oportunamente a la EMPRESA todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
 e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



- El CONTRATISTA no podrá modificar los cronogramas establecidos para el desarrollo de las diferentes actividades en la EMPRESA sin la previa autorización expresa y por escrito por parte del supervisor del contrato asignado por la empresa contratante.
- El CONTRATISTA, deberá velar porque sus trabajadores observen en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con los colaboradores y usuarios de la EMPRESA (cliente internos y cliente externo) y en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la Ley 1616 de 2013.
- El CONTRATISTA deberá velar porque sus trabajadores respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no puedan inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el proceso aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio, distinto al pactado en el contrato a celebrarse.
- EL CONTRATISTA deberá velar porque el personal que preste el servicio, cumpla sin perjuicio de la observancia del suyo propio, el reglamento de higiene, seguridad y salud en el trabajo, de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá garantizando la entrega oportuna y suficiente de los elementos de protección personal, según los lineamientos institucionales. De igual manera, acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y de contingencia del área de mantenimiento. Si la actividad lo amerita, usar elementos de protección personal y de bioseguridad para mitigar el riesgo de contagio de la COVID-19.
- El CONTRATISTA deberá asegurar que los perfiles o el personal requerido cuente con las certificaciones vigentes de los Cursos exigidos en las condiciones técnicas durante toda la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA deberá asegurar que los trabajadores con los que se preste el servicio de vigilancia cuenten con su respectivo uniforme y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada.
- El CONTRATISTA deberá informar por lo menos con dos (2) días de antelación al supervisor si realizará rotación del personal con el que se presta el servicio de seguridad privada, para lo cual deberá remitir notificación escrita o electrónica en donde conste NOMBRE Y APELLIDOS, IDENTIFICACIÓN CIVIL, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, RNMC, JUDICIALES, ENVÍE LOS CERTIFICADOS EXIGIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, de no tener alguno de los documentos aquí señalados no será posible la ejecución de la actividad, de acuerdo con el contenido de la Arts. 8º y 9º de la Ley 1920 de 2015.
- Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

El oferente deberá indicar que servicio ofrece a la Entidad en desarrollo de este proceso de contratación y el posterior contrato:

SERVICIOS DE APOYO AUTOMOTOR		
	Ítem a evaluar	Oferta
1	Un (01) automotor con su respectivo conductor para el apoyo inmediato para atender cualquier eventualidad que se presente en las instalaciones del CONTRATANTE con una reacción máxima de 10 minutos.	
2	Dos (02) a cinco (05) automotores con sus respectivos conductores para el apoyo inmediato para atender cualquier eventualidad que se presente en las instalaciones del CONTRATANTE con una reacción máxima de 10 minutos.	
3	Dos (02) a cinco (05) automotores con sus respectivos conductores y acompañantes para el apoyo inmediato para atender cualquier eventualidad que se presente en las instalaciones del CONTRATANTE con una reacción máxima de 10 minutos.	

Para cumplir con este ítem los oferentes deberán allegar fotocopia de las tarjetas de propiedad de los vehículos a nombre de la entidad y la designación de cada uno de los conductores y/o acompañantes correspondientes.

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 3046006075 - 3046006105 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pag. www.cribsaludmental.gov.co



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



SERVICIOS DE APOYO EN VIGILANCIA		
	Ítem a evaluar	Oferta
1	Quien oferte un (01) sistema de detección de metales para el ingreso principal.	
2	Quien oferte un (01) sistema de detección de metales para el ingreso principal y dos (02) radioteléfonos .	
3	Quien oferte un (01) sistema de detección de metales para el ingreso principal y tres (03) radioteléfonos (2 para el servicio y 1 en calidad de comodato para el Supervisor del Contrato).	

PRESENCIA DEL SUPERVISOR DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA		
	Ítem a evaluar	Oferta
1	Quien oferte la presencia del supervisor de la empresa de vigilancia una (01) vez cada 24 horas.	
2	Quien oferte la presencia del supervisor de la empresa de vigilancia una (01) vez cada 12 horas.	
3	Quien oferte la presencia del supervisor de la empresa de vigilancia una (01) vez cada 8 horas.	



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



ANEXO No. 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico bajo la gravedad del juramento que se entiende dado con la presentación del documento, el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de 2021

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



ANEXO 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003.

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2021.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____